

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Generación Mediterránea S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE V A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 100.000.000 ampliable a \$200.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se informa al público inversor que se ofrecen en suscripción las Obligaciones Negociables Clase V a Tasa Variable con Vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas por Generación Mediterránea S.A. (indistintamente, la “Sociedad” o la “Emisora”) en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto del Programa de fecha 16 de junio de 2016, cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el “MYBA”) conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), de fecha 16 de junio de 2016 (el “Prospecto”) y en el Suplemento de Precio de fecha 22 de junio de 2016 (el “Suplemento de Precio”), ambos publicados en el Boletín Diario de la BCBA, de fecha 22 de junio de 2016. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en el sitio web de la Emisora (www.albanesi.com.ar).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio.

1) **Emisora:** Generación Mediterránea S.A., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14º, Código Postal C1001AAD – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: María de los Milagros Grande / Osvaldo Cado, teléfono 4313-6790, fax 5218-9814, e-mail: mmgrande@albanesi.com.ar / ocado@albanesi.com.ar).

2) **Organizadores:** Banco Macro S.A., con domicilio en Sarmiento 447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín von Grolman, teléfono: 5222-6623, e-mail: agustinvongrolman@macro.com.ar) y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 19º, (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina (Atención: Fabián Bellettieri / Fernando Ziade / Agustín Ortiz Fragola, teléfono: 4329 4240/4243/4242, e-mail: fbellettieri@bacs.com.ar / fziade@bacs.com.ar; aortizfragola@bacs.com.ar).

3) **Agentes Colocadores:** Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8º A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ricardo Muñoz, teléfono: 5222-6566, fax: 5222-6570, e-mail: ricardomunoz@macro.com.ar); BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 19º, (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina (Atención: Fabián Bellettieri / Fernando Ziade / Agustín Ortiz Fragola, teléfono: 4329 4240/4243/4242, e-mail: fbellettieri@bacs.com.ar / fziade@bacs.com.ar; aortizfragola@bacs.com.ar) y Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ariel Bertino / Enrique Emiliozzi / Federico Binda / Gastón Taboas, teléfono: 4347-5527/5685/5587/5219, e-mail: Cabertino@hipotecario.com.ar / remiliozzi@hipotecario.com.ar / fgbinda@hipotecario.com.ar / ataboas@hipotecario.com.ar).

4) **Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8º A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ricardo Muñoz, teléfono: 5222-6566, fax: 5222-6570, e-mail: ricardomunoz@macro.com.ar).

5) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 23 de junio de 2016 y finalizará el 27 de junio de 2016. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

6) **Período de Subasta y/o Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10 y las 16 hs. del 28 de junio de 2016.

7) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta y/o Licitación Pública:** La Emisora, previa consulta al Colocador, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en caso de prorrogarse el Período de Subasta Pública, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

8) **Método de Colocación y Adjudicación:** La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar al Agente de Liquidación su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión Pública para que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo cuenten con línea de crédito otorgada a tiempo por los Agentes Colocadores y serán dados de alta en la rueda licitatoria. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento para con dichas obligaciones.

Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo habilitados recibirán las Órdenes de Compra, las procesarán e ingresarán como ofertas al SIOPEL. En este último caso, ni la Sociedad ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (incluyendo la remisión a los Agentes Colocadores en tiempo y forma de la documentación respaldatoria en esta materia).

9) **Modalidad de Licitación:** El proceso de licitación será abierto lo que implica que todos los participantes podrán ver las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase V a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV.

10) **Valor Nominal:** Hasta V/N \$100.000.000 (Pesos cien millones) ampliable hasta \$200.000.000 (Pesos doscientos millones).

11) **Características:** Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones y no subordinadas.

12) **Rango y Garantía:** Serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora gozando en todo momento del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora.

13) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

14) **Unidad mínima de negociación:** \$20.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

15) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo No Competitivo:** \$20.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

16) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo Competitivo:** \$20.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

17) **Moneda de suscripción y pago:** Las Obligaciones Negociables Clase V serán suscriptas y pagadas en Pesos.

18) **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase V tendrá lugar el 30 de junio de 2016.

19) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase V vencerán a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente, fecha que será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV), en la Página Web del MAE y en la AIF.

20) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres (3) cuotas consecutivas, pagaderas trimestralmente, equivalentes las dos primeras al 30% del valor nominal de las Obligaciones Negociables y la última al 40% del mismo, en las fechas en que se cumplan 18, 21 y 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, será el primer Día Hábil siguiente (cada una, una "Fecha de Amortización"). Las Fechas de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar) y en el sitio web del MAE y en la AIF.

21) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las ON Clase V devengará intereses a una tasa de interés variable anual que será equivalente a la suma de: (a) la Tasa de Referencia (cuyo término se define más adelante), más (b) el Margen de Corte (tal como este término se define en el Suplemento de Precio en la sección "Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos"), que será el margen nominal anual a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses (la "Tasa de Interés Variable Aplicable");

El margen de corte de las Obligaciones Negociables Clase V será el mayor entre el (i) Margen de Corte Mínimo (según se define en continuación); y (ii) el margen de corte que resulte del proceso licitatorio descrito en el Suplemento de Precio en la sección "Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos" (el "Margen de Corte"). El Margen de Corte será informado mediante el Aviso de Resultados que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE y en la AIF.

El margen de corte mínimo será establecido en un aviso complementario antes del último día de difusión (el "Margen de Corte Mínimo").

Los intereses correspondientes a cada Período de Devengamiento de Intereses serán calculados por cada Fecha de Pago de Intereses (conforme dicho término se define más adelante) por el Agente de Cálculo en la Fecha de Cálculo e informada por GEMSA en el aviso de pago correspondiente a los intereses devengados durante dicho período a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web

del MAE y en la AIF.

La “Tasa de Referencia” será el promedio simple de las tasas de interés que se publican diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para el total de bancos privados del sistema financiero argentino (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (a.i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (a.ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (a.i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio simple de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

22) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar).

23) **Integración:** Los inversores podrán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase V, total o parcialmente (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase IV (tal como este término se define a continuación) de la Emisora; y/o (iii) mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase III (tal como este término se define a continuación) de Generación Independencia S.A. (sociedad absorbida por la Emisora con efecto al 1/1/2016), conforme la Relación de Canje (tal como se define a continuación).

Las Órdenes de Compra recibidas de parte de Oferentes que deseen integrar las Obligaciones Negociables sólo serán aceptadas en la medida en que ofrezcan un Margen Ofrecido igual o superior al Margen de Corte Mínimo.

Se entiende por “Obligaciones negociables Clase IV” las obligaciones negociables clase IV en circulación, emitidas por la Emisora en el marco del Programa, con fecha 17 de octubre de 2012, por V/N \$ 130.000.000, con vencimiento el 15 de julio de 2017, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 3 de julio de 2015.

Se entiende por “Obligaciones negociables Clase III” las obligaciones negociables clase III en circulación, emitidas por Generación Independencia S.A. (sociedad absorbida por la Emisora con efecto al 1/1/2016) en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas), con fecha 10 de septiembre de 2014, por V/N \$ 68.500.000, con vencimiento el 6 de febrero de 2017, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 28 de enero de 2015.

Se hace saber que con fecha 31 de agosto de 2015, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la Sociedad y las Sociedades Absorbidas (según se define a continuación) aprobó la fusión por absorción de la Sociedad con Generación Independencia S.A., Generación La Banda S.A. y Generación Riojana S.A. (las “Sociedades Absorbidas”) (la “Fusión”). La fecha efectiva de fusión fue el 1° de enero de 2016, a partir de cuándo deberán considerarse a todas las Sociedades participantes únicamente bajo la Emisora. Producto de la Fusión, la Sociedad ha absorbido todos los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas. Consecuentemente, todos los endeudamientos de las Sociedades Absorbidas (en especial las Obligaciones Negociables Clase III), fueron asumidos por la Emisora en su carácter de sucesora de las mismas desde el 1° de enero de 2016.

25) **Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III:** A más tardar el último día del Período de Difusión Pública la Emisora, previa consulta a los Agentes Colocadores, publicará mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio, la relación de canje a aplicar por cada Peso de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase III a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase V (la “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III”). A los efectos del cálculo de la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III, la Emisora y los Agentes Colocadores tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual, los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase III y las condiciones del mercado existentes para instrumentos de similares características. Dicha Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III, tal como se indicó en el párrafo anterior, será informada durante el Período de Difusión Pública, por lo que al momento de presentar sus Órdenes de Compra, los tenedores de Obligaciones Negociables Clase III que desean suscribir Obligaciones Negociables Clase V en especie tendrán a disposición la información concerniente a la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III. Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase III podrán ser consultados en www.bolsar.com y en www.mae.com.ar, bajo el código GCC3O.

26) **Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase IV:** A más tardar el último día del Período de Difusión Pública la Emisora, previa consulta a los Agentes Colocadores, publicará mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio, la relación de canje a aplicar por cada Peso de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IV a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase V (la “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase IV”) y conjuntamente con la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III, la “Relación de Canje”). A los efectos del cálculo de la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase IV, la Emisora y los Agentes Colocadores tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual, los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase IV y las condiciones del mercado existentes para instrumentos de similares características.

Dicha Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase IV, tal como se indicó en el párrafo anterior, será informada durante el Período de Difusión Pública, por lo que al momento de presentar sus Órdenes de Compra, los tenedores de Obligaciones Negociables Clase IV que desean suscribir Obligaciones Negociables Clase V en especie tendrán a disposición la información concerniente a la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase IV. Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase IV podrán ser consultados en www.bolsar.com y en www.mae.com.ar, bajo el código GMC40.

27) **Listado y negociación:** Se ha solicitado la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables Clase V en el MVBA y en el MAE.

28) **Suscripción e Integración:** Podrán integrarse Obligaciones Negociables en efectivo a través del sistema MAE CLEAR o a través de los Agentes Colocadores. Para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase V, los Oferentes que resultaren adjudicatarios deberán instruir a su depositante para que transfiera las Obligaciones Negociables Clase III y/u Obligaciones Negociables Clase IV a la cuenta comitente que oportunamente indique la Emisora para aplicar a la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase V.

29) **Destino de los Fondos:** El producido de la integración en especie de las Obligaciones Negociables será destinado a la refinanciación de pasivos de la Sociedad mediante la cancelación total o parcial de las Obligaciones Negociables Clase IV y Obligaciones Negociables Clase III, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables. Adicionalmente, en los términos previstos por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Sociedad destinará el producido de la suscripción en efectivo de las Obligaciones Negociables, neto de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, a capital de trabajo, refinanciación de pasivos y/o adquisición de activos físicos, que con mayor detalle se describe en la sección "Destino de los Fondos" del Suplemento de Precio.

30) **Calificación:** Las Obligaciones Negociables Clase V han sido calificadas como "A(arg)" por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO en su dictamen de fecha 26 de mayo de 2016.

31) **Comisiones:** Por los servicios para actuar como agentes colocadores de las Obligaciones Negociables Clase V sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, los Agentes Colocadores recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y otros participantes (distintos del Colocador) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y del Colocador a través de los contactos que se indica en los puntos 1, 2 y 3 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de Generación Mediterránea S.A.

Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N° 16.942 de fecha 17 de octubre de 2012 del Directorio de la CNV y actualización del Programa autorizado por CNV con fecha 16 de junio de 2016. Oferta pública de las Obligaciones negociables autorizada por CNV con fecha 22 de junio de 2016. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y del Colocador indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase V.

Organizadores



BANCO MACRO S.A.
Matrícula ALyC y AN
integral N° 27



**BACS BANCO DE CRÉDITO Y
SECURITIZACIÓN S.A.**
Matrícula ALyC y AN
integral N° 25

Agentes Colocadores



MACRO SECURITIES S.A.
Matrícula ALyC y AN
integral N° 59



**BACS BANCO DE CRÉDITO Y
SECURITIZACIÓN S.A.**
Matrícula ALyC y AN
integral N° 25



BANCO HIPOTECARIO S.A.
Matrícula ALyC y AN
integral N° 40

La fecha de este Aviso de Suscripción es 22 de junio de 2016

Clara María Berisso
Autorizada